



1 de julio de 2014

Colombia frente al nuevo panorama internacional - Discurso pronunciado por la presidenta de Asobancaria en la apertura del XIII Congreso de Riesgo Financiero.

María Mercedes Cuéllar
Presidenta

Resumen. La gestión de riesgo de las instituciones financieras ha cobrado particular relevancia a partir de 2008, al haberse hecho evidente que las crisis sectoriales rápidamente se transforman en crisis sistemáticas para las economías en su conjunto. De ahí que a nivel internacional haya venido surgiendo una enorme proliferación de debates y normas orientados a la búsqueda de una mejor administración de riesgos de las entidades financieras. Dentro de ese marco, se ha identificado que el éxito en esta materia va de la mano del involucramiento en el tema de todas y cada una de las áreas de las organizaciones, dando lugar a lo que se ha denominado cultura de riesgo.

La cultura de riesgo precisa de la existencia de un estamento, conocido como Alta Dirección, que en esencia tenga a su cargo dos funciones: (i) definir, adoptar y controlar las políticas y procedimientos que respondan al apetito de riesgo de cada entidad, a sus estrategias y a la normatividad vigente; y (ii) garantizar la constante difusión y entendimiento de esta información entre los funcionarios de la entidad. La primera de estas funciones se refleja en la adopción de los Sistemas de Administración de Riesgo (SAR) que se han ido implementando desde hace catorce años, y la labor de fomento y difusión, segunda función, ha sido una constante de las entidades financieras colombianas a partir de la expedición de las Circulares Externas 14 y 38 de 2009 de la Superintendencia Financiera.

En paralelo con el fomento y difusión de la cultura de riesgo, las áreas encargadas de la administración de riesgos de las entidades financieras deben trabajar diariamente en la adecuada ejecución y el constante monitoreo de las políticas y procedimientos establecidos por la Alta Dirección. Para ello, deben enfocar su gestión en los siguientes dos frentes. El primero, en avanzar en la definición de herramientas o controles para mitigar el impacto de los distintos riesgos que usualmente enfrenta la entidad. El segundo, en hacerle seguimiento a los distintos riesgos que vayan surgiendo, con el propósito de identificarlos y medir de manera adecuada sus posibles consecuencias.

Sin duda, el reto más importante que enfrentan los establecimientos de crédito en el corto plazo es lograr que en el periodo restante de transición (julio a diciembre de 2014), dispuesto en los Decretos 2784 de 2012 y 1851 de 2013, la puesta en vigencia de las NIIF concluya de manera exitosa, teniendo en cuenta que a la fecha, todavía no son claras todas las instrucciones por parte del Supervisor y del Regulador para su implementación.

Para suscribirse a Semana
Económica por favor envíe un correo
electrónico a
farios@asobancaria.com o visítenos
en <http://www.asobancaria.com>

Colombia frente al nuevo panorama internacional - Discurso pronunciado por la presidenta de Asobancaria en la apertura del XIII Congreso de Riesgo Financiero.

Es para mí un gran placer darles la más cordial bienvenida al décimo tercer Congreso de Riesgo Financiero, encuentro que se ha consolidado como el principal foro de la industria para el estudio de las prácticas de administración de riesgos, y para renovar los espacios de diálogo con las autoridades respecto de la evolución de su regulación y supervisión.

María Mercedes Cuéllar
Presidenta

Agradezco al Comité de Riesgos de ASOBANCARIA y a sus grupos de trabajo por el apoyo y la colaboración que nos ha prestado en el diseño de la agenda académica, y a todos los conferencistas nacionales e internacionales que aceptaron nuestra convocatoria. También agradezco de manera especial la compañía de nuestros invitados del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia Financiera, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y el Banco de la República. Así mismo, les doy una calurosa bienvenida a los asistentes de aquellas entidades no financieras en donde la Administración de los Riesgos también cobra relevancia día tras día.

La gestión de riesgo de las instituciones financieras ha cobrado particular relevancia a partir de 2008, al haberse hecho evidente que las crisis sectoriales rápidamente se transforman en crisis sistemáticas para las economías en su conjunto. De ahí que a nivel internacional haya venido surgiendo una enorme proliferación de debates y normas orientados a la búsqueda de una mejor administración de riesgos de las entidades financieras. Dentro de ese marco, se ha identificado que el éxito en esta materia va de la mano del involucramiento en el tema de todas y cada una de las áreas de las organizaciones, dando lugar a lo que se ha denominado **cultura de riesgo**.

La **cultura de riesgo** precisa de la existencia de un estamento, conocido como Alta Dirección, que en esencia tenga a su cargo dos funciones: (i) *definir, adoptar y controlar las políticas y procedimientos que respondan al apetito de riesgo de cada entidad*, a sus estrategias y a la normatividad vigente; y (ii) *garantizar la constante difusión y entendimiento de esta información entre los funcionarios de la entidad*.

El cumplimiento de la primera función de la Alta Dirección se refleja en la adopción de los Sistemas de Administración de Riesgo (SAR), producto de la regulación prudencial que desde hace catorce años viene expidiendo la Superintendencia Financiera, buscando alinear al sector con los estándares internacionales de administración de riesgos. Cronológicamente el primer Sistema en ser implementado fue el de Crédito (SARC) en 2002, seguido del Operativo (SARO) en 2006, Mercado (SARM) y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) en 2007, y por último Liquidez (SARL) en 2008.

El fomento y difusión de la **cultura de riesgo**, segunda función de la Alta Dirección, ha sido una constante de las entidades financieras colombianas, que surgió a partir de la expedición de las Circulares Externas 14 y 38 de 2009 de la Superintendencia Financiera, que establecieron la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), como requisito indispensable en cada entidad financiera. Adicionalmente, en la actualidad, la Superintendencia Financiera, junto con los emisores de valores y demás entidades no financieras, que participan en los mercados financieros, viene trabajando en la redacción del Código de Mejores Prácticas Corporativas.

En paralelo con el fomento y difusión de la cultura de riesgo, las áreas encargadas de la administración de riesgos de las entidades financieras deben trabajar diariamente en la adecuada ejecución y el constante monitoreo de las políticas y procedimientos establecidos por la Alta Dirección. Para ello, deben enfocar su gestión en los siguientes dos frentes. El primero, en avanzar en la *definición de herramientas o controles para mitigar el impacto de los distintos riesgos* que usualmente enfrenta la entidad. El segundo, en hacerle seguimiento a los distintos riesgos que vayan surgiendo, con el propósito de *identificarlos y medir de manera adecuada sus posibles consecuencias*.

En el primero de estos frentes, esto es, en el **desarrollo de mejores herramientas para la administración de los cuatro tipos de riesgos tradicionales: crédito, mercado, liquidez y operacional**, en 2013 se tuvieron logros importantes, tanto a nivel de las entidades como de los reguladores y supervisores.

Por el lado del *riesgo de crédito*, los establecimientos bancarios le hicieron frente al deterioro del indicador de calidad de la cartera de microcrédito, el cual pasó del 5,7% en febrero de 2013 al 7% un año después. En este segmento crediticio, a diferencia de lo que ocurre con los demás, el crecimiento de la cartera vigente es inferior al de la cartera vencida, a pesar de que la colocación de este tipo de cartera viene desacelerándose, al haber pasado de crecer de cifras del orden del 20% ó 25% en años anteriores, al 13% en el último año. Este comportamiento denota ajustes que se han venido introduciendo en las políticas internas de las entidades buscando contrarrestar la exposición al deterioro de la cartera de microcrédito.

A su vez, para facilitar el acceso al crédito bancario de pequeñas y medianas empresas, el Congreso de la República aprobó la Ley 1676 de 2013 —*sobre las garantías mobiliarias*— que amplía el rango de bienes, contratos y derechos susceptibles de servir como garantía de crédito. Esto es elementos de su unidad productiva tales como: marcas, inventarios, maquinarias, facturas, cuentas por cobrar, ganado y cosechas futuras, entre otros tipos de bienes muebles, sean estos presentes y circulantes en el mercado, o bienes futuros derivados de aquel dado inicialmente como garantía. En concordancia, se espera que más personas y empresas accedan a créditos formales, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones estas, por falta de garantías, se ven obligadas a acudir a préstamos gota a gota por fuera del sistema financiero, con tasas de interés que llegan a sobrepasar hasta en cuatro veces la tasa de usura.

No obstante la relevancia del tema, la utilización de las garantías mobiliarias suscita nuevos retos en materia de riesgos. Por una parte, es indispensable trabajar en su correcta valoración para viabilizar su aceptación y, por otra, es posible que de los procesos de ejecución de garantías surjan trabas a la hora de aplicar la iniciativa, si estos procesos no se establecen de forma clara y efectiva.

En lo concerniente a los *riesgos de mercado*, cabe destacar que en junio y julio pasados se sintió un intenso remezón en los mercados financieros: la tasa de interés en el mercado secundario de TES con vencimiento en 2024 aumentó 202 puntos básicos; la TRM se depreció 6,1% y el IGBC disminuyó 4,6%, con las consecuentes pérdidas para los tenedores de dichos activos, en especial para los fondos de pensiones y los bancos.

Aunque el surgimiento inesperado de esta volatilidad se justifica en parte por la coyuntura internacional, derivada del anuncio de la Reserva Federal de eliminar en forma gradual los apoyos cuantitativos a la banca estadounidense, su impacto se vio exacerbado en Colombia por el ambiente de incertidumbre generado en el mercado local por la publicación, en mayo de 2013, de un proyecto de decreto del Ministerio de Hacienda que contenía la nueva metodología de cálculo de la rentabilidad mínima de los fondos de pensiones.

Por este motivo, el sector vio con buenos ojos la decisión del Ministerio de Hacienda de postergar la aplicación del decreto y de conformar un Comité de Expertos encargado de realizar una nueva propuesta para modificar el sistema de cálculo de la rentabilidad mínima de los fondos de pensiones. Con ello se abre una excelente oportunidad, de una parte, para introducir incentivos al administrador del esquema de rentabilidad mínima para que genere rendimientos excepcionales y; de otra, para estimular la profundización del mercado financiero abriendo la posibilidad de estructurar portafolios de activos que incluyan bonos corporativos, fondos de capital privado, inversiones alternativas, y activos atados a diferentes monedas y tasas.

Dentro de este mismo marco, la banca encuentra valiosa la iniciativa de alinear el mercado de valores local con los estándares internacionales en lo relacionado con la reducción de riesgos en la administración de recursos de terceros, a través de la segregación de la actividad de custodia en la cadena de valor de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC), establecida mediante el Decreto 1243 de 2013. Esta disposición condujo a la creación de un Comité intergremial, conformado por ASOBOLSA, ASOFIDUCIARIAS y ASOBANCARIA, en el que se están analizando el impacto operativo y las alternativas para su debida implementación.

En marzo pasado completó un año de la entrada en vigencia de la norma que establece los proveedores de precios para la valoración de activos, esquema que busca aumentar la transparencia en la formación de precios de los activos contenidos en los portafolios de los intermediarios financieros. No obstante el tiempo transcurrido desde entonces, en la actualidad todavía subsisten problemas con la entrega de la información al

mercado de referencias faltantes de certificados de depósito a término (CDT'S), títulos de inversión participativa (TIP's) y títulos de reducción de deuda (TRD'S), para que las entidades tengan mayor certeza respecto de la valoración de la totalidad de su portafolio.

En cuanto a la administración del *riesgo de liquidez*, cabe resaltar que a finales de 2013 el Banco de la República expidió la Resolución Externa 9 que exige a los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) un reporte mensual de dos nuevos indicadores: (i) la exposición cambiaria por moneda, y (ii) la exposición de corto plazo por moneda. De forma general, estos reportes facilitarán hacerle seguimiento a la liquidez de los grupos financieros de forma consolidada. Esto es, agregar los riesgos, y así construir un panorama más completo del nivel de exposición al riesgo de cada entidad. Esta información permitirá identificar posibles alarmas en materia cambiaria y de estabilidad financiera.

También es de resaltar la expedición de la Circular Externa 010 de 2014 de la Superintendencia Financiera, mediante la cual se fortaleció la metodología de medición del riesgo de liquidez en las sociedades comisionistas de bolsa, alineando la medición local con los estándares de Basilea como se hizo en 2012 con la inclusión del Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) para los establecimientos de crédito. Estas medidas no solo favorecen una adecuada gestión de riesgo en las entidades, sino que robustecen la intermediación en el mercado de valores, lo que en el largo plazo debe devolver la confianza de los inversionistas en los productos de inversión bursátiles.

En esta línea, también cabe mencionar la expedición de la normativa relacionada con las operaciones repo, simultáneas y transferencias temporales de valores, que limitó el nivel de apalancamiento de las entidades respecto de su patrimonio técnico e hizo más estricto el régimen de garantías para este tipo de operaciones. Con ello, se pretende minimizar los eventos de riesgo sistémico que surgen de las operaciones que los intermediarios suelen realizar para cubrir las necesidades de liquidez intradía o en plazos muy cortos.

Por último, en lo relacionado con el *riesgo operacional*, las entidades han venido trabajando en la definición y homologación de cada uno de los eventos que constituyen el mapa de riesgos de las entidades financieras. Para ello, han establecido la taxonomía y categorías para su clasificación, con el fin de aplicarlas en todo el sector. También, se han realizado avances orientados a la estandarización de las condiciones bajo las cuales se realizará el registro de cada evento.

De otra parte, se viene trabajando con el Comando Conjunto Cibernético de Colombia en la mesa de trabajo encargada de la generación de guías de gestión de riesgos operacionales para infraestructuras críticas a nivel nacional en temas de seguridad de la información. Este trabajo se viene realizando en función de lo establecido en el Documento CONPES 3701 sobre ciberseguridad, el cual resulta de la mayor importancia para Colombia, ya que permitirá la conformación de una red robusta de

seguridad de la información ante ataques cibernéticos. Por este motivo el sector ha decidido participar de manera activa en su definición.

En lo que hace referencia al segundo frente de acción de las áreas de riesgos, es decir, la **identificación y medición de nuevos riesgos** es preciso resaltar que, algunos de los nuevos eventos de riesgo han derivado, de un lado, de aquellos riesgos inherentes al proceso de *expansión reciente del sector financiero colombiano en el extranjero*, y de otro, de *la forma como se ha venido incorporando a nivel local la regulación internacional*.

En relación con el proceso de *expansión hacia nuevos mercados*, recientemente los reguladores expresaron especial preocupación por las actividades de los conglomerados financieros, en particular aquellos con participación en distintas jurisdicciones, en razón a que ello da cabida a la concentración de riesgos de naturaleza sistémica.

En este sentido, los grupos financieros locales han venido avanzando en la adopción de procedimientos internos que les faciliten la gestión integral de estos nuevos riesgos. El Gobierno, por su parte, está trabajando en la elaboración de un marco normativo, que se espera incluya los lineamientos de los estándares internacionales emitidos por el Fondo Monetario Internacional en el Programa de Evaluación del Sistema Financiero (FSAP, por sus siglas en inglés) en lo referente a: (i) la forma en que se debe construir el espectro de los riesgos a los que está expuesto un conglomerado con subordinadas en el exterior; (ii) la promoción y uso de prácticas adecuadas de gobierno corporativo; (iii) la modernización de las normas contables para que se adapten a la nueva realidad de la estructura de las entidades; y (iv) las facultades legales y capacidades operativas del supervisor para llevar a cabo sus funciones de vigilancia.

Con respecto a la adopción de *regulación internacional*, Colombia ha focalizado su atención en estándares como los establecidos por el Comité de Basilea y por el Comité Internacional de Estándares de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

El Decreto 1771 de 2012 introdujo a la regulación colombiana, aquellos lineamientos impartidos por Basilea III relativos a la relación de solvencia para mejorar la capacidad de afrontar eventuales crisis financieras y fortalecer la gestión de riesgos y el buen gobierno en los bancos. Según cifras de ASOBANCARIA, este proceso redujo el patrimonio técnico de la banca en 4,7 billones de pesos, disminuyendo la relación de solvencia de 16,3% a 14,7%.

Aunque en promedio el capital que tiene la banca continúa superando el requerido por la regulación (en la actualidad definido en 9%), a nivel consolidado se prevé que la banca local requerirá de nuevas formas competitivas de capitalización para aprovechar las condiciones de expansión internacional y el crecimiento de la cartera, en particular para la financiación de los proyectos de infraestructura denominados de cuarta generación. En este sentido, vale la pena analizar propuestas de medición del capital

regulatorio que sirvan para reducir los costos asociados al cumplimiento de la normativa, tales como la inclusión de los instrumentos híbridos y las participaciones minoritarias como parte del capital.

Por su parte, la Ley 1314 de 2009 estableció la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el IASB, siendo esta la principal transformación que enfrenta en la actualidad el sector financiero colombiano. Al respecto, cabe recordar que a pesar de que el Decreto 2784, que reglamentó la Ley para el sector, fue expedido en diciembre de 2012, y que nos encontramos a tan solo seis meses de su entrada en vigencia, sigue existiendo incertidumbre respecto de la forma como este será aplicado.

En julio del año pasado, el Decreto 1851 de 2013 estableció una excepción a la aplicación de las NIIF para efectos del manejo que se le dará a la cartera de los establecimientos de crédito. No obstante, a la fecha todavía no es clara cuál será la definición aplicable; ni la conciliación requerida para efectos de los estados consolidados; ni la forma de presentación de la información correspondiente a las cuentas contingentes o de orden; ni se han impartido instrucciones a seguir en materia de castigos.

Adicionalmente, continúa el debate en torno al manejo a aplicarse al portafolio de inversiones del sector financiero a partir del próximo año, teniendo en cuenta que la NIIF 9, en la versión introducida al marco legal colombiano, mediante el Decreto 2784 de 2012, no incluye la categoría de inversiones disponibles para la venta, utilizada hoy en Colombia para efectos contables. La eliminación de esa categoría genera grandes inconvenientes en razón a que las variaciones en los precios de este tipo de inversiones se tendrían que empezar a reflejar en los estados de resultados del período, así no exista intención de venta. En consecuencia, estaría aumentando la volatilidad en la información financiera presentada a los inversionistas.

Otras inquietudes latentes respecto de la valoración de las inversiones en el escenario actual de proveeduría de precios, son: (i) el alcance de la certificación de los modelos que fueron contratados por las entidades; (ii) los procesos de jerarquización de precios que se deben cumplir con la NIIF 13; y (iii) la generación de modelos que den cuenta de los ajustes por riesgo de contraparte (por ejemplo, ajustes por valoración de crédito (CVA) y de deuda (DVA)) como herramienta para mitigar el riesgo de ciertos instrumentos derivados.

El sector considera que para efectos de la contabilización del portafolio de inversiones no es necesario crear una nueva excepción, a semejanza de la establecida para la cartera, sino que en su lugar se introduzca a la NIIF 9 un manejo especial, en particular para los instrumentos de deuda, que permita mitigar el impacto de la desaparición de la categoría de disponibles para la venta, sin dejar de lado los importantes avances logrados con la convergencia a las NIIF en las entidades financieras.

Otro aspecto de la aplicación de las NIIF que genera riesgo a las entidades es el manejo de la información tributaria. La Ley 1607 de 2012 le otorga a la DIAN un plazo de cuatro años para estimar el impacto de la aplicación de las NIIF, con el fin de que proponga alternativas de política necesarias para su mitigación. Esto no obsta para que a partir de la fecha se trabaje en forma conjunta entre la DIAN y el sector privado en la actualización del marco regulatorio tributario, para evitar el efecto negativo de su aplicación tanto en los resultados financieros de las entidades como en el recaudo del Gobierno. Ejemplo de ello es el tratamiento que tendrán los créditos mercantiles para efectos fiscales, ya que actualmente su amortización es deducible de la base del impuesto de renta, y en la NIIF 36, el “Deterioro del valor de los activos” no es un activo amortizable sino que este debe estar sujeto a pruebas periódicas de deterioro. Sin duda, el reto más importante que enfrentan los establecimientos de crédito en el corto plazo es lograr que en el periodo restante de transición (julio a diciembre de 2014), dispuesto en los Decretos 2784 de 2012 y 1851 de 2013, la puesta en vigencia de las NIIF concluya de manera exitosa. Para ello, insisto de nuevo en la necesidad de recibir de parte del regulador y del supervisor las instrucciones y definiciones pendientes, para que, de esta manera, las entidades puedan cumplir con lo establecido en la norma.

Como conclusión, quisiera resaltar que es evidente que la administración de riesgos es una disciplina en constante evolución. Si bien como se indicó con antelación, se ha avanzado en la implementación de los Sistemas de Administración de Riesgos (SARS), no hay que perder de vista ni minimizar la importancia de que las entidades dediquen tiempo y esfuerzo a actualizar con frecuencia sus políticas o procedimientos, ajustándolos a su apetito por riesgo y a las condiciones económicas cambiantes del país para evitar impactos sistémicos.

Por último, quiero reiterar que resulta de vital importancia aprovechar las sinergias existentes entre el sector público y privado. Las experiencias anteriores demuestran que estos espacios de discusión y socialización de las normas han permitido que la regulación prudencial favorezca la construcción de un marco de administración de riesgos adecuado para el país, hecho que ha sido reconocido a nivel internacional, por contribuir a generar una mayor solidez del sistema financiero, y así mismo, por promover la confianza de los consumidores y de los inversionistas en el sector y en el país.

Muchas gracias.

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2011	2012	2013					2014					2015
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (COP MM)	621,6	664,5	172	175	179	181	707	...	...	...	...	739,2	776,9
PIB Nominal (USD B)	328	366	94	91	93	94	367	...	...	...	...	383,6	403,2
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	6,6	4,0	2,6	4,0	5,4	4,9	4,3	...	...	...	...	4,6	5,1
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	3,7	2,4	1,9	2,2	2,3	1,9	1,9	2,1	...	...	...	3,0	3,5
Inflación básica (% Var. Interanual)	3,9	3,2	2,6	2,2	2,2	2,1	2,4	2,3	...	...	...	...	...
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1943	1768	1832	1929	1915	1927	1927	1965	...	...	...	1970	2020
Tipo de cambio (Var. % interanual)	1,5	-9,0	2,2	8,1	6,3	9,0	9,0	7,3	...	...	...	2,2	2,5
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-3,0	-3,3	-3,4	-2,6	-4,1	-3,6	-3,5	...	...	...	...	...	...
Cuenta corriente (USD mMM)	-9,4	-12,1	-3,2	-2,4	-3,8	-3,4	-12,7	...	...	...	...	...	...
Balanza comercial (USD mMM)	6,2	5,2	0,8	1,3	0,2	0,6	3,0	...	...	...	...	...	...
Exportaciones F.O.B. (USD mMM)	56,7	60,0	14,0	14,9	14,3	14,8	58,0	...	...	...	...	...	...
Importaciones F.O.B. (USD mMM)	50,5	54,6	13,2	13,6	14,1	14,2	55,0	...	...	...	...	...	...
Servicios (neto)	-4,6	-5,5	-1,2	-1,3	-1,5	-1,4	-5,5	...	...	...	...	...	...
Renta de los factores	-16,0	-15,9	-3,7	-3,6	-3,6	-3,7	-14,7	...	...	...	...	...	...
Transferencias corrientes (neto)	4,9	4,6	1,0	1,2	1,2	1,1	4,6	...	...	...	...	...	...
Inversión extranjera directa (USD mMM)	13,4	15,8	5,3	4,4	9,1	4,3	23,1	...	...	...	...	...	...
Sector Público (acumulado)													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	-0,1	0,2	0,8	2,4	2,4	0,3	0,3	...	...	...	...	...	...
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-2,8	-2,3	0,4	1,3	0,7	-2,4	-2,4	...	...	...	...	...	...
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	0,1	1,8	1,9	3,6	4,0	1,5	1,5	...	...	...	...	...	...
Bal. del SPNF (% del PIB)	-1,8	0,4	1,4	2,5	2,1	-0,9	-0,9	...	...	...	...	...	...
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	22,9	21,6	21,7	22,2	24,0	24,4	24,4	...	...	...	...	...	...
Pública (% del PIB)	12,9	12,7	12,4	12,3	13,6	13,8	13,8	...	...	...	...	...	...
Privada (% del PIB)	10,0	8,8	9,3	10,0	10,4	10,6	10,6	...	...	...	...	...	...
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	35,4	35,3	33,3	32,3	32,4	33,9	33,9	...	...	...	...	...	...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.

Colombia. Estados financieros*

	abr-14 (a)	mar-14	abr-13 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	406.575	403.315	353.884	11,8%
Disponible	26.570	26.285	21.418	20,8%
Inversiones	79.302	80.086	70.575	9,4%
Cartera Neta	262.830	259.209	228.045	12,2%
Consumo Bruta	75.827	75.026	68.173	8,3%
Comercial Bruta	164.573	162.157	143.140	11,9%
Vivienda Bruta	26.203	25.767	20.444	24,8%
Microcrédito Bruta	8.080	7.997	6.990	12,5%
Provisiones**	11.854	11.737	10.702	7,8%
Consumo	4.619	4.595	4.467	0,7%
Comercial	6.111	6.032	5.348	11,2%
Vivienda	555	544	481	12,2%
Microcrédito	569	566	407	36,1%
Otros	37.872	37.736	33.846	8,9%
Pasivo	349.166	346.582	306.188	11,0%
Depósitos y Exigibilidades	267.313	266.517	230.918	12,7%
Cuentas de Ahorro	136.650	134.532	113.248	17,5%
CDT	78.087	78.812	73.366	3,6%
Cuentas Corrientes	44.523	45.155	37.215	16,5%
Otros	8.053	8.018	7.089	10,6%
Otros pasivos	81.853	80.065	75.270	5,9%
Patrimonio	57.408	56.733	47.696	17,2%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	2.740	2.234	2.915	-8,5%
Ingresos por intereses	9.679	7.198	9.346	0,8%
Gastos por intereses	3.302	2.459	3.485	-7,8%
Margen neto de Intereses	6.370	4.735	5.856	5,9%
Ingresos netos diferentes de Intereses	3.675	2.955	4.147	-13,7%
Margen Financiero Bruto	10.045	7.690	10.002	-2,2%
Costos Administrativos	4.260	3.126	4.171	-0,6%
Provisiones Netas de Recuperación	1.304	995	1.355	-6,3%
Margen Operacional	4.481	3.569	4.476	-2,6%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	3,09	3,04	3,20	-0,11
Consumo	4,75	4,74	5,29	-0,54
Comercial	2,31	2,23	2,20	0,11
Vivienda	2,04	2,01	2,38	-0,34
Microcrédito	6,91	6,88	5,77	1,14
Cubrimiento**	143,64	146,41	143,61	0,03
Consumo	128,29	129,12	123,89	4,40
Comercial	160,86	166,59	169,82	-8,96
Vivienda	104,02	105,09	99,07	4,95
Microcrédito	101,86	102,92	100,86	1,00
ROA	1,65%	1,69%	2,12%	-0,5%
ROE	12,08%	12,45%	15,30%	-3,2%
Solvencia	n.a	15,50%	16,66%	n.a

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

*Datos mensuales a abril de 2014 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones